



Resolución Directoral

0383-2018 - -ANA-AAA.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cusco, 25 de julio de 2018

VISTO:

CUT	64416-2018	Fecha	17 de abril de 2018
JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL ANEXO UTAPIA DE LA COMUNIDAD DE TINTA			
Representado por:		Documento	
		DNI	24690277
Informe Formalización:		Fecha	
046-2018 - ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/XCC		17 de julio de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 046-2018 ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/XCC, de la Administración Local de Agua Sicuani.

SE RESUELVE:

Artículo 1º

Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a los habitantes del centro poblado ANEXO UTAPIA, ubicado políticamente en el distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento Cusco.

Artículo 2º

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Poblacional, Superficial por un volumen de 3714.27 m³/año, a favor de "JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL ANEXO UTAPIA DE LA COMUNIDAD DE TINTA", conforme al siguiente detalle:

Titular	JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL ANEXO UTAPIA DE LA COMUNIDAD DE TINTA				
Clase de Uso	Poblacional	Tipo de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Centro Poblado / Comunidad / Anexo	ANEXO UTAPIA				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Cusco		
		Provincia	Canchis		
		Distrito	Tinta		
	Administrativa	AAA	Urubamba Vilcanota		
		ALA	Sicuani		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, Este:240517.00, Norte:8431281.00				

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial HUERTA HUAYCCO											
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 Este:240479.00 Norte:8430771.00											
Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)												
Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



Resolución Directoral

0383-2018 - -ANA-AAA.UV

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cusco, 25 de julio de 2018

3714.27	315.46	284.93	315.46	305.28	315.46	305.28	315.46	315.46	305.28	315.46	305.28	315.46
---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Artículo 3º

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4º

Notificar la presente resolución a JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL ANEXO UTAPIA DE LA COMUNIDAD DE TINTA, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VII
URUBAMBA - VILCANOTA

ING. EMMANUEL SIEGUENTES MINAYA
DIRECTOR
CIP. 43003